

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario



Apdo. 474-2050
San Pedro, Montes de Oca
ppiedra@uned.ac.cr

Tel: 2527-2000 Ext. 2283
Telefax: 2253-5657

07 de agosto del 2026
REF. CU-2026-304

Señora
Cinthya Diaz Briceño, jefa de área
Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios
Asamblea Legislativa

Estimada señora:

Le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, en sesión ordinaria 3142-2026, Art. III, inciso 2), celebrada el 6 de agosto del 2026:

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 048-2026, Art. V, inciso 1), celebrada el 17 de junio del 2026 (CU.CPL-2026-062), referente a criterio sobre el Proyecto de "REFORMA DE LA LEY FORESTAL, LEY N.º 7575, SUS REFORMAS Y REGLAMENTOS", Expediente N° 25.451.
2. Que, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultar criterio sobre el Proyecto de "REFORMA DE LA LEY FORESTAL, LEY N.º 7575, SUS REFORMAS Y REGLAMENTOS", Expediente N° 25.451, (REF: CU-371-2026) (REF: CU-398-2026).
3. El oficio ECEN-603-2026 del 06 de junio, 2026, (REF: CU-564-2026), suscrito por el señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que, emite criterio técnico del Proyecto de Ley N° 25.451, el cual, en lo que interesa indica:

“(…) La Dirección de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales establece una Comisión Especial, conformada por un grupo de funcionarios con experiencia en el tema para que analice dicho proyecto de ley.

Don Jeffry Barrantes Gutiérrez director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, coordina la Comisión Especial e integra a los siguientes funcionarios:

- Mag. Marlon Salazar Chacón, encargado del Programa de Manejo de Recursos Naturales, ECEN.
- MSc. María Auxiliadora Zúñiga Amador, Cátedra de Producción Sustentable, ECEN.
- Ing. Ezequiel Barrantes Arguedas, del Programa de Laboratorios, PROLAB. (...)”

4. **El correo electrónico del 02 de junio, 2026, (REF: CU-544-2026), suscrito por la señora Catalina Vargas Meneses, coordinadora Laboratorio de Investigación de aguas y suelos referente al Proyecto de Ley N° 25.451.**
5. **El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 048-2026 celebrada el 17 de junio, 2026.**

SE ACUERDA:

Indicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no objeta el Proyecto de Ley Expediente N° 25.451 "REFORMA DE LA LEY FORESTAL, LEY N.º 7575, SUS REFORMAS Y REGLAMENTOS", siempre que se tomen en cuenta las observaciones indicadas en los siguientes criterios técnicos:

Escuela de Ciencias Exactas y Naturales:

“(…) ”

2. Síntesis el proyecto de ley

REFORMA DE LA LEY FORESTAL, LEY N.º 7575, SUS REFORMAS Y REGLAMENTOS Expediente N. °24.451

3. Criterio de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales.

La Escuela de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Estatal a Distancia expresa y manifiesta su apoyo al expediente original N° 24.268, el cual, al igual que esta iniciativa, tiene por objeto modificar la ley forestal a fin de autorizar al estado a realizar labores de capacitación, ecoturismo, actividades necesarias para el

aprovechamiento de agua para consumo humano y agropecuario de bajo impacto ambiental

Así mismo, se recomienda que esta propuesta de ley se desarrolle de manera conjunta con todas las instituciones afines al sector forestal y la académica para recalcar la importancia de la conservación de los recursos naturales del país.

4. Evaluación general

Considerar las siguientes la siguiente observación:

Artículo 18 bis-

“En caso de que estas actividades requieran la tala de árboles la autorización estará condicionada a la aprobación del Minae.

(...)”

Laboratorio de Investigación de aguas y suelos:

“(...

En cuanto al análisis de la contribución ambiental de la reforma propuesta, le indico:

La reforma propuesta a la Ley Forestal no debe interpretarse como una reducción de la protección ambiental del Patrimonio Natural del Estado, sino como un mecanismo para armonizar la conservación de los ecosistemas con las necesidades de abastecimiento hídrico de las comunidades rurales y los sistemas productivos sostenibles.

En numerosas regiones del país, especialmente en asentamientos rurales y zonas agrícolas, las principales fuentes de agua superficial y nacientes se localizan dentro de áreas protegidas, zonas de reserva o terrenos que forman parte del Patrimonio Natural del Estado. La legislación vigente limita significativamente el aprovechamiento de estos recursos, aun cuando exista disponibilidad hídrica suficiente y la extracción pueda realizarse bajo criterios técnicos que garanticen la conservación del ecosistema.

Esta situación genera restricciones para el desarrollo de actividades agropecuarias esenciales para la seguridad alimentaria, la producción local y el desarrollo rural, provocando en muchos casos problemas de acceso al recurso hídrico, especialmente durante períodos de menor disponibilidad de agua.

La reforma plantea la posibilidad de autorizar el aprovechamiento del recurso hídrico para actividades agropecuarias de bajo impacto ambiental, manteniendo una serie de salvaguardas ambientales que aseguran la conservación de los ecosistemas. Entre estas destacan la obligación de realizar estudios técnicos, la aplicación de los

instrumentos de evaluación ambiental correspondientes, la protección de las áreas de recarga acuífera, el mantenimiento de los caudales ecológicos indispensables para el funcionamiento de los ecosistemas y el monitoreo permanente por parte de las autoridades competentes.

Desde esta perspectiva, la iniciativa fortalece el enfoque de desarrollo sostenible al permitir que los recursos naturales sean utilizados de manera racional y técnicamente controlada, garantizando simultáneamente la conservación de los ecosistemas y el bienestar de las comunidades que dependen de ellos.

Asimismo, la incorporación del concepto de actividades agropecuarias de bajo impacto ambiental promueve el uso de tecnologías eficientes, como sistemas de riego de precisión y prácticas productivas orientadas a minimizar el consumo de agua y la afectación ambiental. Esto genera incentivos para una gestión más eficiente del recurso hídrico y contribuye a la adaptación de los sistemas productivos frente a escenarios de variabilidad climática y escasez de agua.

En consecuencia, el impacto ambiental de la reforma puede considerarse positivo siempre que las autorizaciones se otorguen bajo criterios técnicos rigurosos, se protejan las áreas de recarga hídrica y se garantice el respeto de los caudales ecológicos necesarios para mantener la funcionalidad de los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados.

(...)"

Comisión de Proyectos de Ley:

Es importante mencionar que el apoyo de la Universidad a la propuesta de este proyecto queda condicionado a que el aprovechamiento y uso del recurso hídrico proveniente de zonas protegidas para el desarrollo de actividades agropecuarias sea estrictamente de uso en acciones de bajo impacto ambiental, estas deben de ser compatibles con los objetivos de conservación del área respectiva y deben contar con las autorizaciones técnicas y ambientales que establezca la normativa vigente.

Este beneficio será aplicable exclusivamente a personas físicas o jurídicas debidamente registradas ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y, en el caso de los pequeños y medianos productores, que cuenten con el registro en el sistema PYMPA.

La autoridad competente deberá verificar que el uso autorizado responda a necesidades productivas reales y promueva la sostenibilidad. Asimismo, se deberán realizar los controles y evaluaciones de impacto necesarios para garantizar la protección de los ecosistemas, asegurando que no se comprometa la

disponibilidad, la calidad del recurso hídrico, el caudal ecológico ni el aprovechamiento del agua.

La Universidad Estatal a Distancia queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este Proyecto de Ley.

ACUERDO FIRME

Atentamente,

Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario

iar*

Copia: Auditoría Interna
Rodrigo Arias Camacho, rector
Jeffry Barrantes Gutiérrez, director Escuela Ciencias Exactas y Naturales
Catalina Vargas Meneses, coordinadora Laboratorio de Investigación de Aguas y Suelos.